



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-74-2018
05-07-2018

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al programa de actividades especiales del Plan Anual Operativo del Área de Auditoría Servicios Financieros, cuyo objetivo fue analizar la gestión de los recursos financieros asignados al Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red Oncológica Nacional.

Sobre este tema, cabe indicar que la Auditoría Interna con fundamento en el Plan Anual Operativo 2017, emitió tres informes: ASS-178-2017 “Evaluación sobre la gestión oncológica institucional”, ATIC-152-2017 “Informe integral referente a la gestión oncológica en la red de servicios de salud, Tema: tecnologías de información y comunicaciones (TIC), ASAAI-03-2017 “Estudio especial sobre la evaluación e incorporación de nuevas tecnologías de equipamiento médico en la institución”.

Producto de la evaluación efectuada, se determinaron aspectos que deben ser analizados por parte de la Administración Activa, con el fin de tomar las medidas que permitan una utilización oportuna de los recursos destinados para el fortalecimiento de la atención integral del cáncer. Dentro de estos aspectos se encuentra la recuperación de las sumas que el Ministerio de Hacienda ha dejado de transferir a la Caja, incumpliendo lo establecido en la Ley 9028 “Ley General de Control del Tabaco”, artículo 29, suma que ha marzo 2018, ascendía a €6,705,586,840.23 (seis mil setecientos cinco millones, quinientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta colones con 23/100), además, mejorar la gestión de los recursos invertidos en títulos valores para el proyecto, los cuales ascendían a marzo 2018 a la suma de a €82.751.790.000 (ochenta y dos mil setecientos cincuenta y un millones, setecientos noventa mil colones) y \$32.232.000 (treinta y dos millones, doscientos treinta y dos mil dólares) que al tipo de cambio de cierre de marzo 2018 correspondía a €18.127.276.800 (dieciocho mil ciento veintisiete colones, doscientos setenta y seis mil ochocientos colones).

Como un punto adicional de control analizado en el informe, se encuentra la necesidad de justar el valor del terreno trasladado del Instituto Costarricense contra el Cáncer a la Caja, el cual está registrado en la cuenta 215-10-9 “Terrenos CCSS-RED Oncológica” por el valor de €100 colones, desvirtuando el valor real de los activos que dispone la institución.

Por lo anterior, es importante que la Administración Activa implemente las recomendaciones insertas en el presente informe, con el fin de fortalecer la gestión y el control sobre los recursos destinados a un proyecto tan importante como lo es el Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red Oncológica Nacional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-74-2018
05-07-2018

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

INFORME DE AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL RELACIONADO CON LOS RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA RED ONCOLÓGICA NACIONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) U.E. 2917

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó en atención al programa de actividades especiales del Plan Anual Operativo del Área de Auditoría Servicios Financieros.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la gestión de los recursos financieros asignados al Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red Oncológica Nacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Revisar los montos transferidos a la Caja de acuerdo con lo establecido en la Ley 9028, artículo 29.
2. Verificar los registros contables de la cuenta 131-24-3 denominada: "Transf. Ley Control del Tabaco", y otras cuentas relacionados con el Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red Oncológica Nacional.
3. Revisar la composición del portafolio de inversiones en títulos valores, sobre los recursos destinados para el proyecto.

NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO

Esta evaluación comprendió la revisión de la cuenta contable 131-24-3 denominada: "Transf. Ley Control del Tabaco", así como, la verificación de otras cuentas contables relacionadas detalladas más adelante, por el período de octubre, 2016, al 31 de marzo, 2018. Además, se revisaron los recursos disponibles en inversiones del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red de la CCSS, ampliándose en aquellos aspectos que se consideró necesario.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La evaluación se realizó cumpliendo con las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Revisión de la información contenida en los Estados Financieros del Seguro de Salud y en el mayor de cuentas contables.
- Revisión de la información financiera disponible en la página web de la Contabilidad Nacional.
- Análisis de los oficios emitidos en relación con el Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red Oncológica Nacional.
- Verificación de los informes de auditoría interna emitidos en el último año relacionados con el tema.

MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley General de Control Interno 8292 del 27 de agosto 2002.
- ✓ Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud, número 9028.
- ✓ Reglamento a la Ley General de Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud.
- ✓ Reglamento para la Tramitación de Donaciones a favor de la Caja, aprobado por la Junta Directiva en el artículo 1 Sesión # 8130 celebrada el 8 de febrero 2007.
- ✓ Política y estrategia de inversiones del Seguro de Salud 2018.
- ✓ Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense.
- ✓ Normas de Control Interno para el Sector Público del 6 de febrero 2009.
- ✓ Normas Técnicas Básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter Municipal y Bancos Públicos.

ASPECTOS POR CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría Interna, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Artículo 39 – Causales de responsabilidad administrativa. El Jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”

ANTECEDENTES

El cáncer¹ es la segunda causa de muerte en el mundo; se estima que en 2012 se registraron alrededor de 14 millones de nuevos casos y que en 2015 ocasionó 8,8 millones de defunciones. Actualmente, es la segunda causa de muerte en el país, después de las enfermedades cardiovasculares, provocando más del 22% del total de defunciones.

Según indica la OMS, el cáncer se produce por la transformación de células normales en células tumorales, en un proceso de varias etapas que va de la progresión de una lesión precancerosa a un tumor maligno. Estas alteraciones son el resultado de la interacción entre factores genéticos del paciente y tres categorías de agentes externos. La incidencia de la enfermedad aumenta con la edad, en general debido a la acumulación de factores de riesgo, así como la pérdida de eficacia de los mecanismos de reparación celular.

Dada la relevancia del tema y sus implicaciones para la salud pública, la Junta Directiva en el artículo 9º de la sesión Nº 8317, del 22 de enero, 2009, acordó declarar de interés y prioridad institucional la prevención, detección temprana y atención oportuna del cáncer en todos los centros de atención. Para ello, se definieron una serie de acciones como solicitar el alineamiento presupuestario con las políticas institucionales en materia de cáncer, impulsar y fortalecer la atención de pacientes con cáncer a fin de aumentar la incidencia en el diagnóstico temprano y el inicio de tratamientos, orientar la asignación y el uso eficiente de los recursos asignados al Programa de Fortalecimiento de la Red Oncológica, enfocar las estrategias y planes en el incremento del conocimiento, habilidades y destrezas de los funcionarios responsables de la atención de los pacientes.

Aunado con lo anterior, se establece la formación de un Consejo Oncológico Institucional (COI) como instancia asesora, técnica y recomendativa de la Gerencia Médica, responsable de proponer las estrategias, las políticas, los planes, los proyectos y los programas de ámbito institucional; la Coordinación Técnica del Cáncer (CTC) como un equipo de trabajo multidisciplinario adscrito al despacho de la Gerencia Médica, que apoya la gestión técnica en materia de cáncer; la formulación del proyecto Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red Oncológica de la CCSS, el cual tiene como meta potenciar, acelerar y mejorar las múltiples acciones que la CCSS brinda en la atención integral del cáncer; y se fortalece la gestión hospitalaria mediante la creación de los Departamentos de Hemato-Oncología (DHO).

¹ Boletín Nuevos Horizontes volumen 57, Auditoría Interna.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El proyecto "Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red Oncológica Nacional de la CCSS", fue aprobado por la Junta Directiva en el artículo 3º de la sesión 8353, del 4 de junio, 2009. El Proyecto tiene dos áreas de intervención claramente definidas en las cuales se enmarcan los subproyectos y las actividades a realizar. Los subproyectos identificados tienen como fin complementarse entre sí para lograr un mejoramiento sustancial en la atención integral. Cada proyecto conllevará una etapa inicial de planificación en la cual se desarrollarán los estudios técnicos pertinentes al tipo de producto esperado; lo anterior conforme lo indicado por la Auditoría Interna de la CCSS en el oficio 19000 del 19 mayo del 2009 y a la normativa aplicable.

En agosto del 2007 el Ministerio de Salud publicó el Plan Nacional para el Control del Cáncer 2007-2016, documento en el cual se establecieron los lineamientos de política que guían a las instituciones públicas y privadas en todos aquellos procesos en la lucha contra el cáncer. Costa Rica dispone de mecanismos e instancias que permiten conocer la situación específica del cáncer, entre estas los registros de las Áreas de Salud, estadísticas a nivel nacional y el Registro Nacional de Tumores, que orientan sobre el tipo de acciones, las patologías y el destino geográfico hacia donde deben enfocarse los esfuerzos institucionales.

A partir de lo mencionado, se formula el Plan de Acción para la Implementación del Proyecto Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red Oncológica de la CCSS, en cumplimiento al Transitorio III de la Ley 8718, publicado en el Alcance 9 de La Gaceta del 18 de febrero del 2009. Este proyecto contempló una visión integral del problema estableciendo objetivos y metas estratégicas integradas en dos áreas de intervención:

- a) Acciones para la Gestión de la Red Oncológica para la atención integral del cáncer.
- b) Acciones para el Fortalecimiento de la atención integral del cáncer en la CCSS.

Cabe indicar, que el 22 de marzo, 2012, se emite la Ley 9028 "Ley general de control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud", cuyo objetivo es establecer las medidas necesarias para proteger la salud de las personas de las consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco. En el artículo 29 se establece:

"Artículo 29.- Destino del tributo: Los recursos que se recauden por esta ley se deberán manejar en una cuenta específica, en uno de los bancos estatales de la República, de conformidad con la Ley de Administración Financiera, con el fin de facilitar su manejo y para que la Tesorería Nacional pueda girarlos, directa y oportunamente, sea mensualmente, y se distribuirán de la siguiente manera:

- a) *Un sesenta por ciento (60%) de los recursos se destinarán a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para que sean utilizados en:*
 - i. *El diagnóstico, el tratamiento y la prevención de enfermedades asociadas al tabaquismo.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- ii. *El fortalecimiento de la Red Oncológica Nacional, para que sea utilizado en la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos del cáncer."*

La Auditoría Interna, con fundamento en el Plan Anual Operativo 2017, emitió 3 informes relacionados con la Gestión Oncológica Institucional, en los cuales dentro de los principales aspectos analizados se mencionaron:

a) Informe ASS-178-2017, del 7 de diciembre, 2017, denominado "Evaluación sobre la gestión oncológica institucional".

A. Producto de la revisión por parte de esta Auditoría del documento "Informe de Seguimiento Anual 2016 al Plan Táctico Operativo Gerencial (PTOG) 2015-2018" elaborado por la Gerencia Médica, se determinaron debilidades en cuanto al análisis efectuado a los logros en uno de los productos gerenciales, así como el incumplimiento de la meta programada en dos productos gerenciales, todos relacionados con el cáncer que son:

- 1) Prueba de tamizaje para cáncer de colon en personas de 45 a 74 años implementada.
- 2) Prueba de laboratorio para la detección del virus del papiloma humano (VPH) en mujeres de 30 a 64 años implementada en la Región Chorotega.
- 3) Mamografías a nivel nacional incrementadas con énfasis en mujeres de 45 a 69 años.

B. Se determinó que la Junta Directiva de la Institución solicitó a la Gerencia Médica analizar la conformación y funciones del Consejo Oncológico Institucional (COI), y elaborar una propuesta de reorganización y fortalecimiento técnico y organizacional del mismo, siendo que mediante oficio GM-SJD-25376-17 del 07 de julio de 2017, remitido a la Secretaria de Junta Directiva, esa Gerencia señaló la imposibilidad para cumplir con lo solicitado dado lo indicado en el artículo 24° de la sesión N°8795 del 11 de setiembre de 2016, referente a la suspensión de elaboración y aval de estudios que modifiquen la estructura funcional y organizacional del nivel central debido al proceso de reestructuración. Esto según consulta efectuada por esa Gerencia Médica al Dr. Gonzalo Azúa Córdoba, Director Ejecutivo del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red de la CCSS.

La solicitud planteada por la Junta Directiva mediante el artículo 3° de la sesión N°8669 del 14 de octubre de 2013, surge producto de una exposición relacionada con la atención institucional del cáncer efectuada en la citada sesión por parte de la Dra. Marjorie Obando Elizondo, en ese entonces Coordinadora Técnica del Programa Institucional de Atención al Cáncer y en la que se indicó, entre otros aspectos, que el modelo de funcionamiento para la atención de esa patología presentaba duplicidad de funciones y de objetivos, lo cual dificultaba el logro de resultados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Posteriormente, en sesión de Junta Directiva del 13 de marzo, 2014, la Gerencia Médica presenta una propuesta de reordenamiento al modelo de atención del cáncer a nivel institucional señalando, entre otros, que existe fragmentación, duplicidad y traslape de funciones entre los diferentes componentes definidos en el Perfil Funcional para la Atención del Cáncer, es decir COI, CTC y el Proyecto Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red Oncológica. En virtud de lo anterior, la Junta Directiva acordó:

“(...) habiéndose realizado la presentación, por parte de la Dra. Marjorie Obando Elizondo, Coordinadora del Programa Institucional del Cáncer, en cuanto a la propuesta de reorganización y fortalecimiento técnico y organizacional, del Consejo Oncológico Institucional (COI), según el citado oficio número GM-SJD-4911-2014, la Junta Directiva –en forma unánime- ACUERDA dar por recibida la propuesta de reorganización y fortalecimiento técnico y organizacional del Consejo Oncológico Institucional (COI), con lo cual se da por atendido lo instruido en el artículo 3° de la sesión N°8669, celebrada el 14 de octubre del año 2013.

*Asimismo, teniendo presente que este órgano colegiado ve con buenos ojos la citada propuesta y considerando que es necesario un análisis de carácter legal, así como técnico y organizativo, por parte de la Dirección de Desarrollo Organizacional, para que sea aprobada por la Junta Directiva; que dicha propuesta debe estar debidamente vinculada y planteada en el marco de la reestructuración de la Gerencia Médica, se acuerda instruir a la Gerencia Médica para que se realicen los estudios técnicos y legales de la propuesta en referencia, ya que, como se ha indicado, se hace necesario contar con el análisis legal y técnico y organizativo; éstos últimos por parte de la Dirección de Desarrollo Organizacional. Una vez que se cuente con dichos estudios se someterá a la Junta Directiva para su consideración y aprobación.
(...)”*

La Dra. Marjorie Obando Elizondo, Jefe del Departamento de Hemato-Oncología del Hospital México y miembro del COI indicó a esta Auditoría:

“(...) es mi criterio que no ha sido posible lograr alcanzar el cumplimiento de los objetivos propuestos, partiendo por la dificultad para la organización a lo interno en cada uno de los componentes, entre sí como modelo de atención y aún más en su interrelación con otros componentes (Direcciones y Gerencias de la Institución). A partir del año anterior técnicamente la CTC y la Unidad Ejecutora técnicamente son una misma entidad ya que se encuentran bajo la misma dirección.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Considero que los resultados son inferiores a los que se plantearon en el momento de la aprobación de este modelo. Es necesario se realice una valoración del modelo, actividad necesaria, como monitoreo o evaluación. (...)

Como miembro del COI identifiqué la falta de definición de competencias en cáncer, lo cual impide que la gestión sea sumatoria y concordante entre cada componente del modelo. No existe una agenda de trabajo conjunta con base a objetivos institucionales. Es difícil para el COI abordar temas más allá de los relacionados directamente con la problemática asistencial en el tercer nivel de atención."

Por tratarse el cáncer de una de las principales patologías que genera morbimortalidad en la población, con importantes repercusiones en la salud pública, así como en los recursos que deben ser destinados para su atención, resulta fundamental que las estrategias de prevención, detección temprana y tratamiento desarrolladas por la institución sean altamente costo-efectivas. En ese sentido, los esfuerzos institucionales, liderados por la Gerencia Médica como ente técnico del más alto nivel, deben estar orientados a fortalecer la prestación de los servicios, evitar estructuras paralelas, articular e integrar las diversas instancias y esfuerzos, de manera que permitan solventar deficiencias y utilizar en forma racional y planificada los recursos existentes.

C. Con respecto a los Departamentos de Hemato-Oncología de los cuatro hospitales nacionales, se identificaron situaciones que dificultan el accionar de los mismos, de conformidad con lo indicado por las respectivas Jefaturas de los mismos. Algunas de las limitaciones indicadas son relacionadas con problemas como infraestructura, equipamiento, dotación de recurso humano, así como, la pobre interacción y conocimiento de la red de atracción de cada hospital, aspecto que ha dificultado articular un verdadero trabajo en red que permita mejorar la atención de los pacientes con cáncer.

D. La lista de espera quirúrgica oncológica de la institución al 30 de junio del 2017, ronda los 1245 pacientes, siendo crítica en los hospitales México, San Juan de Dios, San Rafael de Alajuela y Max Peralta. Esos hospitales acumulan conjuntamente 900 pacientes, los cuales representan el 72.3% de la totalidad de pacientes en espera de cirugía. La situación descrita genera mayores costos relacionados con la atención de los pacientes, sus complicaciones o estados más avanzados de su enfermedad oncológica.

E. Con respecto a la capacitación y formación de recurso humano especializado en cáncer, la ausencia de aprobación e implementación del plan relacionado a la formación, no favorece la valoración real de los posibles avances logrados en ese tema, a la vez que no garantiza que se esté promoviendo el fortalecimiento efectivo de la red oncológica, lo cual podría incidir en el logro del objetivo institucional de Fortalecer la atención integral de los cánceres prioritarios en el país.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Producto de las debilidades anteriormente descritas, en el estudio se procedió a efectuar, entre otras, las siguientes recomendaciones:

- 1) Elaborar una propuesta funcional para el fortalecimiento técnico y organizacional del cáncer, en la cual se considere entre otros, el rol actual del COI y la Gerencia Médica, a fin de mejorar la gestión y atención de los procesos relacionados con la atención del cáncer en el ámbito institucional.
- 2) Que la Gerencia Médica proceda en conjunto con los Jefes de los Departamentos de Hemato-Oncología, a elaborar un diagnóstico de la situación real de esos Departamentos, que considere entre otros aspectos, necesidades de infraestructura, equipamiento y de recurso humano. Con base en dicho diagnóstico, deberá formularse un plan de acción de corto y mediano plazo para la dotación de recursos, que contenga al menos, las actividades, responsables y cronograma, para atender las necesidades identificadas en cada centro médico.

b) Informe ATIC-152-2017 del 24 de noviembre, 2017, “Informe integral referente a la gestión oncológica en la red de servicios de salud, Tema: tecnologías de información y comunicaciones (TIC).

A. Esta Auditoría realizó una revisión al Portafolio del Proyectos del “Proyecto Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red Oncológica Nacional de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)”, identificando las siguientes situaciones:

- De las 122 iniciativas incluidas en el “Portafolio del Proyectos”, 87 corresponden expresamente a adquisición de bienes o servicios, y de los 35 restantes, no se dispone de información suficiente para catalogarlos como proyectos.
- No se identificó información sobre la priorización, dirección y control de los proyectos, que permita administrar de manera oportuna los proyectos incluidos en el “Portafolio del Proyectos”, únicamente se dispone de datos financieros correspondientes a monto asignado, monto de reserva, monto gastado, saldo y porcentaje de ejecución.
- No existe una herramienta que permita automatizar el proceso de formulación, administración y seguimiento de los proyectos, siendo que el portafolio es elaborado y administrado de forma manual.

Consultado sobre este respecto, el Dr. Gonzalo Azúa Córdova, Director Ejecutivo del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención del Cáncer y la Coordinación Técnica del Cáncer, señaló que:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Actualmente no disponemos de una metodología oficializada que establezca los criterios para priorizar proyectos y documentar esa actividad para incluirlos en el portafolio debido a la complejidad de los mismos. La priorización de los proyectos depende de varios criterios, entre ellos: necesidades urgentes institucionales, complejidad, disponibilidad de recursos financieros, rebalanceo del portafolio, no obstante, pese a que, si se priorizan los proyectos, no se deja evidencia documental de esa actividad (...)

En lo que respecta de la herramienta para automatizar el portafolio de proyectos, indicar que la institución no dispone de una solución informática oficial para esa labor, sin embargo, conforme a nuestras posibilidades hemos venido realizando gestiones para disponer de una solución para mejorar la administración del portafolio con Microsoft Excel.”

En ese mismo orden de ideas, el Ing. Christopher Martínez Calvo, funcionario del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención del Cáncer indicó que:

“En lo que respecta de la diferenciación entre proyectos y compras en las iniciativas del portafolio del “Proyecto de Fortalecimiento de la Atención del Cáncer”, la misma no se realizaba debido a que el portafolio original con 56 líneas se agrupaba por componentes debido a la naturaleza y complejidad de las mismas, razón por la cual todas las iniciativas se gestionan como proyectos, sin embargo, a partir de que se hizo la propuesta para trabajar como una PMO y por Gestión del Portafolio de Proyecto se modificó un poco la estructura del informe del estado de los proyectos que se presentó en marzo de este año a la Gerencia Médica, así como a los esfuerzos que se han venido gestionando para mejorar y estructurar el portafolio, se realizó una revisión del portafolio para clasificar las iniciativas en proyectos y compras.”

Producto del punto señalado anteriormente, en el informe se recomendó:

La Gerencia Médica, según lo evidenciado en el hallazgo tres de este informe referente al Portafolio de Proyectos del “Proyecto Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer”, en coordinación con las unidades que estime pertinentes, realizar una revisión de la cartera de proyectos de esa unidad, para determinar las iniciativas que deben incluirse, las que deben permanecer y cuáles deben excluirse en ese Portafolio, por cuanto en esa cartera se identificaron compras, las cuales podrían no responder a la naturaleza de un proyecto, sino más bien, ser un componente de éstos últimos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Como parte de esa evaluación, valorar la inclusión de variables como estado del proyecto (planificado, ejecución, finalizado), porcentaje de avance, responsable del proyecto, y demás datos que se consideren relevantes para la toma de decisiones oportuna y rendición de cuentas por parte de las instancias responsables de ejecutar los proyectos, asimismo, establecer los controles que se estimen pertinentes para garantizar la calidad de la información de dicho portafolio.

En ese sentido, esa administración podría considerar la implementación de una herramienta que permita automatizar la formulación, administración y seguimiento del Portafolio del Proyectos

c) Informe ASAAI-03-2017, del 17 de enero, 2017, “Estudio especial sobre la evaluación e incorporación de nuevas tecnologías de equipamiento médico en la institución”.

Sobre este tema se recomendó a la Gerente de Infraestructura y Tecnologías y a la Gerente Médica, lo siguiente:

Analizar los mecanismos que deben seguirse en la institución para definir y autorizar las necesidades de nuevas tecnologías en equipo médico que requieren los centros hospitalarios, ya sea por compra o por donación.

Revisar la normativa institucional existente en cuanto a la introducción y evaluación tecnológica en equipo médico y valorar la pertinencia de continuar, mejorar o descartar ese marco normativo.

Definir la normativa institucional que establezcan los roles y funciones de las instancias técnicas de la organización, que participan en los procesos de adquisición de nuevas tecnologías.

En la normativa institucional que se diseñe, considerar un proceso de monitoreo (seguimiento) en cuanto al impacto, uso, aprovechamiento y productividad de esas nuevas tecnologías, con el objetivo de conocer el uso en la prestación de los servicios de salud.

Cuentas contables

A continuación, se presenta el detalle de las cuentas contables relacionadas con el Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red Oncológica Nacional:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuenta	Descripción
105-11-9	BANCO NACIONAL COLONES CUENTA CTE 219025-CCSS-RED ONCOLÓGICA Se registran las transacciones bancarias realizadas por la Red Oncológica, en colones. Se utiliza en el Seguro de Salud. SE DEBITA Para registrar depósitos realizados a la cuenta por comprobante de ingreso o por asiento de diario para correcciones y ajustes. SE ACREDITA Al emitir transferencias, cheques, notas de débito y por asientos de diario para ajustes y correcciones.
105-12-7	Banco Nacional \$ cuenta corriente 620901-5 CCSS-Red Oncológica.
105-22-4	BCR 243802-0 ¢ CCSS Ley Tabaco.
105-28-1	CAJA UNICA LEY TABACO 739.
121-10-8	VALORES CCSS-RED ONCOLÓGICA NACIONAL \$ En esta cuenta se registran los títulos transferidos a la CCSS por el Instituto Costarricense contra el Cáncer. Se utiliza en el Seguro de Salud. SE DEBITA Por el Sistema de Inversiones registrando los títulos trasladados por la Red Oncológica a la CCSS, por asiento de diario para ajustes y correcciones. SE ACREDITA Al vencimiento de los títulos o eventualmente por venta anticipada y por asiento de Diario para realizar ajustes.
122-06-4	Inversiones a la Vista Red Oncológica.
123-01-0	SEM Depósitos corto plazo BNCR.
131-24-3	Transf. Ley control del tabaco 9028.
135-14-8	CUENTA POR COBRAR INSTITUTO COSTARRICENSE CONTRA EL CÁNCER BECADOS UNED En esta cuenta se registra la cuenta por cobrar a los Becados de la Universidad Estatal a Distancia del extinto Instituto Costarricense Contra el Cáncer. Esta cuenta es exclusiva del Seguro de Salud (SEM). SE DEBITA Por medio de Asiento de Diario al registrar la cuenta por cobrar, ajustes y correcciones. SE ACREDITA Por medio del pago Comprobante de Ingreso o Asiento de diario para ajustes y correcciones.
164-02-2	INTERESES POR COBRAR CCSS-RED ONCOLÓGICA \$





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

	<p>En esta cuenta se registra los intereses devengados por cobrar de los títulos trasladados por el Instituto Costarricense contra el Cáncer a la CCSS. Cuenta que se utiliza en el Seguro de Salud.</p> <p>SE DEBITA Por medio del Sistema de Inversiones al registrar intereses devengados por cobrar del mes y por asiento de diario para ajustes y correcciones.</p> <p>SE ACREDITA Por medio del Sistema de Inversiones al vencer los cupones de los intereses devengados y por asiento de diario para ajustes y correcciones.</p>
237-05-2	SEM Títulos de Propiedad Largo Plazo.
237-10-0	SEM Red Oncológica Gobierno Largo Plazo Dólares.
815-02-0	<p>INGRESOS POR INTERESES SOBRE INVERSIONES CCSS-RED ONCOLÓGICA \$</p> <p>Se registra como contrapartida de la cuenta 164-02-2 de intereses devengados por cobrar de los títulos trasladados por el Instituto Costarricense contra el Cáncer a la CCSS. Se utiliza en el Seguro de Salud.</p> <p>SE DEBITA Por asiento de diario para ajustes y correcciones.</p> <p>SE ACREDITA Por el Sistema de Inversiones al registrar intereses devengados por cobrar del mes, y por asiento de diario para ajustes y correcciones.</p>
841-08-8	<p>TRANSFERENCIA INSTITUTO COSTARRICENSE CONTRA EL CÁNCER A LA CCSS.</p> <p>En esta cuenta se registra los títulos valores y efectivo que trasladó el Instituto Contra el Cáncer, a la CCSS para la Red Oncológica Nacional. Se utiliza en el Seguro de Salud.</p> <p>SE DEBITA Por ajustes y correcciones contables a la cuenta.</p> <p>SE ACREDITA Para registrar el traslado del efectivo y títulos valores del Instituto Costarricense contra el Cáncer. Por ajustes y correcciones contables a la cuenta.</p>
841-19-3	<p>TRANSFERENCIA LEY GENERAL DE CONTROL DEL TABACO (9028)</p> <p>Esta cuenta se utiliza de contrapartida al registrar la cuenta por cobrar al Gobierno Central producto de la Ley 9028 "Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud".</p> <p>SE DEBITA Por medio de asientos para ajustes y correcciones.</p> <p>SE ACREDITA Como contrapartida al registrar la cuenta por cobrar al Gobierno Central.</p>



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

900-79-1	JORNADAS DETECCIÓN CÁNCER DE MAMA En esta cuenta se registra el gasto incurrido en la aplicación del Plan Piloto para aplicación de jornadas de producción dirigidas a la detección temprana del cáncer de mama, según lo establecido en acuerdo de Junta Directiva en el artículo No. 6 de la Sesión 8304, del 2008. Liga Presupuestaria cuenta 2043 "Programa de Cirugía Vespertina".
----------	--

HALLAZGOS

1. SOBRE LA CUENTA POR COBRAR AL ESTADO POR LOS RECURSOS DEFINIDOS EN LA LEY 9028 "LEY GENERAL DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD".

En la cuenta contable 131-24-3 denominada: "Transf. Ley Control del Tabaco", se han venido registrando las sumas que han quedado pendientes de transferir por parte de la Tesorería Nacional correspondientes a los recursos establecidos en el artículo 29 de la Ley 9028 "Ley General de Control del Tabaco". El monto pendiente de transferir a marzo, 2018, ascendía a \$6,705,586,840.23 (seis mil setecientos cinco millones, quinientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta colones con 23/100), suma que se ha venido incrementando en cada uno de los años desde que entró en vigor la Ley, a excepción del 2014, año en el cual se transfirieron recursos por una suma superior a los ingresos efectivos.

Por lo anterior, se procedió a la revisión del informe de Presupuesto de Ingresos Definitiva, emitida por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, para los períodos 2016-2017, con el fin de verificar los cálculos realizados para la determinación del monto del impuesto a transferir a la Caja y el registro de la cuenta por cobrar. A continuación, se presenta el detalle:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

**Detalle recaudación Impuesto a los Productos de Tabaco Ley 9028
Recursos que debían trasladarse a la CCSS
Informe de Presupuestos de Ingreso definitiva Contabilidad Nacional
Períodos 2016-2017**

Fecha	Ingresos Presupuestarios	60% CCSS Art 29
01/2016	4,671,135,738.14	2,802,681,442.88
02/2016	953,655,600.00	572,193,360.00
03/2016	3,679,853,375.74	2,207,912,025.44
04/2016	5,998,236,482.20	3,598,941,889.32
05/2016	1,946,932,411.40	1,168,159,446.84
06/2016	1,202,990,776.72	721,794,466.03
07/2016	1,626,256,099.60	975,753,659.76
08/2016	2,601,928,908.00	1,561,157,344.80
09/2016	2,177,454,333.60	1,306,472,600.16
10/2016	2,595,336,376.60	1,557,201,825.96
11/2016	3,048,583,078.74	1,829,149,847.24
12/2016	2,057,761,567.20	1,234,656,940.32
Total período 2016		19,536,074,848.76
Total transferencias Tesorería Nacional		18,604,109,138.96
Diferencia		931,965,709.80

Fecha	Ingresos Presupuestarios	60% CCSS Art 29
01/2017	4,229,959,325.04	2,537,975,595.02
02/2017	1,228,489,923.85	737,093,954.31
03/2017	3,212,224,559.56	1,927,334,735.74
04/2017	7,080,426,277.24	4,248,255,766.34
05/2017	958,535,184.00	575,121,110.40
06/2017	1,200,450,327.91	720,270,196.75
07/2017	1,886,975,484.00	1,132,185,290.40
08/2017	5,495,581,309.00	3,297,348,785.40
09/2017	1,407,958,130.80	844,774,878.48
10/2017	1,024,404,803.20	614,642,881.92
11/2017	1,479,617,504.00	887,770,502.40
12/2017	1,385,758,667.59	831,455,200.55
Total período 2017		18,354,228,897.71
Total transferencias Tesorería Nacional		16,953,919,442.89
Diferencia		1,400,309,454.82

Fuente: Elaboración propia, con base en el Informe de Presupuesto de Ingresos de la Contabilidad Nacional



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Estos montos son coincidentes con los registros realizados en la cuenta 131-24-3 denominada: "Transf. Ley Control del Tabaco" y lo informado por el Área Tesorería General. El detalle de los montos que han quedado pendientes para cada uno de los años es el siguiente:

**Recursos pendientes de la Ley 9028
Del 2012 al 2017**

Año	Monto
2012	2.887.027.789,65
2013	1.955.729.083,13
2014	-937.931.806,25
2015	468.486.609,07
2016	931.965.709,80
2017	1.400.309.454,82
Total	6.705.586.840,23

Fuente: Elaboración propia, con base en los oficios del Área Tesorería General.

Aunado a lo anterior, no se están calculando intereses por las sumas que no han sido transferidas por la Tesorería Nacional correspondientes a la Ley 9028 "Ley General de Control del Tabaco".

La Ley 9028 "Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud", en su artículo 29, establece:

"Los recursos que se recauden por esta ley se deberán manejar en una cuenta específica, en uno de los bancos estatales de la República, de conformidad con la Ley de Administración Financiera, con el fin de facilitar su manejo y para que la Tesorería Nacional pueda girarlos, directa y oportunamente, sea mensualmente, y se distribuirán de la siguiente manera:

a) Un sesenta por ciento (60%) de los recursos se destinarán a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para que sean utilizados en:

i.- El diagnóstico, el tratamiento y la prevención de enfermedades asociadas al tabaquismo.

ii.- El fortalecimiento de la Red Oncológica Nacional, para que sea utilizado en la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos del cáncer. (...)"

El Reglamento a la Ley General de Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud, en el artículo 34, "Destino del impuesto", menciona:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Los ingresos que se perciban ingresarán al Fondo General del Gobierno de la República como ingresos corrientes con aplicación específica y se acreditarán a una cuenta específica para su control y posterior distribución a las entidades beneficiarias, en atención a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley. Para el traslado mensual de recursos se considerará la recaudación efectiva del mes anterior y los procedimientos aplicables a la ejecución de transferencias de conformidad con establecido en el artículo 43 de la Ley 8131, denominada “Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”.

La Ley General de Control Interno 8292, en su artículo 15 “Actividades de control”, inciso iv), menciona como parte de los deberes del jerarca y de los titulares subordinados:

“iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su apartado 4.4.3 “Registros contables y Presupuestarios”, indica:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.”

Además, en su apartado 4.4.5 “Verificaciones y conciliaciones periódicas” establece:

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes (...)”

El numeral 5.6 “Calidad de la información” de la misma normativa detalla:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- ✓ 5.6.1 “Confiabilidad”: *“La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.”*
- ✓ 5.6.2 “Oportunidad”: *Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.*
- ✓ 5.6.3 “Utilidad”: *La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.”*

Las Normas Técnicas Básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter Municipal y Bancos Públicos, en su sección 3.4 “Calidad de la información” establece:

“La unidad responsable deberá establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para que la información que se genere en el Sistema de administración financiera institucional sea oportuna, consistente, completa y precisa, así como comprobable por los medios físicos o electrónicos utilizados, de conformidad con los sistemas de información institucionales.

Los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, en su artículo 4, inciso 4 “Registro”, refiere:

“Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada.

Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Área de Tesorería General, mediante los oficios ATG-0546-2015, del 9 de marzo, 2015, ATG-1080-2015, del 15 de mayo, 2015, ATG-1004-2017, del 23 de mayo, 2017, ATG-153-2018, del 21 de febrero, 2018, entre otros, ha procedido con el cobro ante la Tesorera Nacional, la Licda. Martha Cubillo Jiménez, de los recursos pendientes de transferir producto de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9028. En estos oficios se ha señalado que de acuerdo con la información suministrada por la Contabilidad Nacional de la recaudación real del impuesto al Tabaco se reflejan diferencias en los montos transferidos a la Caja, por lo cual se insta a transferir esos recursos a la Caja.

Producto de lo anterior, la Dirección General de Presupuesto Nacional ha emitido diversos criterios mediante los oficios DPN-0547-2015 del 28 de setiembre, 2015, DGPN-0180-2016, del 7 de junio, 2016, DGPN-0614-2016, del 5 de diciembre, 2016, DGPN-SD-0141-2017, del 12 de junio, 2017, que entre otros aspectos se ha indicado lo siguiente:

- a) El presupuesto se formula sobre una estimación de los ingresos probables que se obtendrán en el ejercicio presupuestario siguiente, basados en los principios presupuestarios, de anualidad, universalidad y de equilibrio, una vez que se liquida el presupuesto no se pueden reconocer montos con carácter retroactivo.
- b) Con relación al artículo 29 de la Ley 9028 los aspectos a los que se limita son la recaudación de los recursos, su manejo en una cuenta específica y su giro, sin tomar en cuenta la fase de la formulación del presupuesto de la República, que es la parte del proceso presupuestario mediante la cual los recursos que provienen del impuesto al tabaco, pueden ser incorporados en el presupuesto de la República.
- c) La redacción del artículo 29 desde la perspectiva de la técnica presupuestaria no es la mejor, lo cual se denota en contradicciones, tales como disponer que los recursos que se recauden se deban manejar en un cuenta específica en uno de los bancos estatales de la República, esto de conformidad con Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley 8131; desconociendo que el artículo 66 de esta última Ley, al regular la Caja Única del Estado, es muy claro con respecto a los recursos recaudados en virtud de leyes especiales que determinen su destino, que estos deben ser depositados en cuentas abiertas por la Tesorería Nacional en el Banco Central de Costa Rica.
- d) Este tipo de carencias de esa norma, permite comprender que se pase de la etapa de recaudación del tributo a la de giro del mismo, sin tomar en cuenta que en medio debe estar la formulación y presupuestación de los recursos, sin la cual no sería posible la incorporación de estos en el presupuesto de la República y posteriormente su utilización.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- e) La deficiencia señalada tampoco la resuelve el artículo 34 del Reglamento a la Ley 9028, pues en la primera parte de la disposición se refiere al ingreso de los recursos, su acreditación en una cuenta específica y su posterior distribución a las entidades beneficiarias; mientras que en la segunda establece que para el traslado mensual de recursos se considerará la recaudación efectiva del mes anterior y los procedimientos aplicables a la ejecución de transferencias de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 8131.
- f) El presupuesto de la República se formula sobre una estimación de los ingresos probables que se obtendrán en el ejercicio presupuestario siguiente, esto en aplicación de los principios de anualidad, universalidad y de equilibrio presupuestario, lo que hace que una vez liquidado el presupuesto no se puedan reconocer montos con carácter retroactivo, pues una comprensión distinta de dicho trámite, llevaría por ejemplo a que el presupuesto nacional solicitara a los beneficiarios la devolución de los recursos cuando una vez liquidado el presupuesto, se demuestre que las estimaciones estuvieron por encima de lo realmente recaudado.

La Dirección Jurídica Institucional, de igual forma ha emitido diversos criterios mediante los oficios DJ-0266-2016 del 19 de enero, 2016, DJ-5572-2016, del 14 de setiembre, 2016 del 14 de setiembre, 2016 y DJ-2641-2017, del 19 de mayo, 2017. En este último oficio se emitió criterio en relación al oficio DGPN-0614-2016, señalando:

"[...] debe tenerse presente que mediante artículo 22 de la Ley No. 9028, se creó un impuesto específico para los cigarrillos y similares de ¢20.00 (veinte colones) por cada cigarrillo, puros de tabaco y sus derivados, de producción nacional o importados, comprendidos en las partidas arancelarias que se detallan en dicha norma.

El artículo 29 de la Ley No. 9028, señala el destino que se le darán a los recursos que se recauden, así como la forma en que se administrarán los mismos.

Lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley No. 9028, se encuentra reglamentado en el artículo 34 del Decreto No. 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP, Reglamento a la Ley General de Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud, el cual señala:

"Artículo 34.- Destino del Impuesto.

Los ingresos que se perciban ingresarán al Fondo General del Gobierno de la República como ingresos corrientes con aplicación específica y se acreditarán a una cuenta específica para su control y posterior distribución a las entidades beneficiarias, en atención a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley. Para el traslado mensual de recursos se considerará la recaudación efectiva del mes anterior y los procedimientos aplicables a la ejecución de transferencias de conformidad con establecido en el artículo 43 de la Ley 8131, denominada "Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Como se observa de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley No. 9028 en relación con el 34 del Reglamento de dicha Ley, se dispone la forma como se distribuye el producto del impuesto, señalando que los ingresos percibidos ingresan al Fondo General del Gobierno de la República, así como cuáles son sus beneficiarios; sea, que en este caso el legislador crea un impuesto con destino específico con un fin social, y que permite crear una fuente de ingresos a favor de la Institución destinada a atender y prevenir males asociados al tabaquismo y el fortalecimiento de la Red Oncológica Nacional.

La Sala Constitucional ha señalado que el legislador al establecer un tributo con destino específico, como lo es el impuesto previsto en el artículo 29, no es inconstitucional en el tanto se entienda que esos impuestos van a la universalidad del presupuesto, manteniendo su destino específico; y que lo recaudado debe ingresar a la Caja Única del Estado, para su posterior giro a las entidades beneficiarias.

En relación con lo anterior, vale indicar que el hecho de que los ingresos generados por la recaudación del impuesto previsto en el artículo 29 de la Ley 9028 vayan a la universalidad del presupuesto e ingresen a la Caja Única del Estado, de ninguna manera puede considerarse que implique una justificación para que los montos correspondientes a la Caja, una vez determinada la diferencia entre la recaudación real de dicho tributo frente a los ingresos transferidos en su oportunidad a la Institución, no le sean girados a la Institución, por cuanto se trata de un impuesto con una serie de fines específicos, entre cuyos beneficiarios se encuentra la Caja.

En tal sentido, el artículo 29 antes citado claramente señala la forma en que deben ser girados los montos recaudados, no de los presupuestados, por lo que no solo se considera improcedente legalmente la posición asumida por el Ministerio de Hacienda, sino que es obligación de dicho órgano el realizar los giros respectivos de aquellas diferencias que se generen, una vez establecido el monto que le corresponde a la Caja según la recaudación real de dicho tributo frente a los ingresos transferidos en su oportunidad a la Institución, para lo cual deberá la Administración presentar los reclamos correspondientes, ya sea en la vía administrativa o judicial, en caso de rechazarse el reclamo administrativo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CONCLUSION

[...]

En el caso de los recursos definidos en el artículo 29 de la Ley No. 9028 según se infiere de lo dispuesto en dicha norma en relación con el artículo 34 del Reglamento a dicha Ley, los fondos recaudados deben ingresar a la Caja Única a efecto de que sean asignados conforme a la Ley por parte de la Tesorería Nacional.

Asimismo, el artículo 29 de la Ley No. 9028 claramente señala que el giro a las instituciones beneficiarias corresponderá respecto de los montos recaudados, no de los presupuestados, por lo que es obligación del Ministerio de Hacienda el realizar los giros respectivos de aquellas diferencias que se generen, una vez establecido el monto que le correspondía a la Caja según la recaudación real de dicho tributo frente a los ingresos transferidos en su oportunidad a la Institución, para lo cual deberá la Administración presentar los reclamos correspondientes, ya sea en la vía administrativa o judicial, en caso de rechazarse el reclamo administrativo.”

El Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable, mediante oficio DFC-1745-2017, del 18 de setiembre, 2017, solicitó al Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe Área Tesorería General, coordinar con la Dirección Jurídica la acción administrativa contra el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Presupuesto Nacional, con el objetivo de llevar a la vía judicial el cobro de las transferencias pendientes de los años 2012 al 2015.

Por lo anterior, mediante oficio DFC-1780-2017 y ATG-1798-2017, del 21 de setiembre, 2017, el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable y el Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe Área Tesorería General, informaron al Lic. Gustavo Picado Chacón, en su momento Gerente Financiero, las acciones ejecutadas para la recuperación de las sumas adeudadas, así como, para solicitar la intervención de dicha gerencia con el fin de que se pudiera valorar la presentación del reclamo correspondiente, ya sea en la vía administrativa o judicial. Este documento, según consulta realizada en el despacho de la Gerencia Financiera, fue trasladado para su atención a la Licda. Silvia Dormond Sáenz, Asesora, quién a la fecha de corte del presente informe, no había entregado las acciones ejecutadas al respecto.

Con relación a este tema, en entrevista realizada al Lic. Carlos Montoya Murillo el 2 de mayo, 2018, mencionó lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

"[...] se emitió el oficio DFC-1780-2017 ATG-1798-2017 del 21 de setiembre, 2017, dirigido al Gerente Financiero para que sea esta Gerencia quien gestione por medio de las vías legales que considere pertinentes, la recuperación de las sumas adeudadas.

A mi criterio, el Presidente Ejecutivo debe analizar el caso concreto con el Ministro de Hacienda, para ver los argumentos jurídicos de las entidades, y la posibilidad de pago o ver las gestiones en la vía administrativa o judicial. Lo anterior, por cuanto es necesario revisar este tema al más alto nivel, previo a entablar cualquier acción judicial."

Sobre el cobro de intereses mencionó el Lic. Montoya, que se deben calcular hasta que se defina que la deuda sea efectivamente líquida y exigible.

El hecho de que la Caja no disponga de la totalidad de los recursos financieros establecidos en el artículo 29 de la Ley 9028 "Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud", limita la adecuada planificación y ejecución de los proyectos y por ende el cumplimiento del objeto de la ley de proteger la salud de las personas de las consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco. Lo anterior, por cuanto como ha sido la constante a través de estos años, no se ha girado la totalidad de los fondos que legalmente le corresponden a la Institución, ascendiendo el monto pendiente a ¢6,705 millones, registrados en la cuenta contable 131-24-3 "Transf. Ley Control del Tabaco".

2. SOBRE EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

Al 31 de marzo, 2018, el portafolio de inversiones en títulos valores para el Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red Oncológica Nacional, estaba compuesto de la siguiente forma:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
SEGURO DE SALUD
Títulos Red Oncológica en dólares y colones
Al 31 de marzo de 2018

Emisor	Número	Valor Facial \$	Valor Facial ¢	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
B.C.R.	16052391462	\$ 5.006.000,00		25/05/2016	20/04/2018
Davienda	30207625	\$ 5.000.000,00		18/07/2017	18/07/2018
B.C.R.	30207627	\$ 9.000.000,00		18/07/2017	18/07/2018
Scotiabank	16110135726	\$ 4.000.000,00		02/11/2016	21/08/2018
Banco Popular	30208081	\$ 1.000.000,00		22/09/2017	21/09/2018
Ministerio de Hacienda	16111438725	\$ 6.826.000,00		16/11/2016	21/11/2018
Banco Popular	30208819		¢400.000.000,00	22/02/2018	22/02/2019
BAC San José	30208821	\$ 1.400.000,00		22/02/2018	22/02/2019
Sub Total		\$ 32.232.000,00	¢400.000.000,00		

Fuente: Área Tesorería General
 Tipo de Cambio: Compra 31-03-18 ¢562,40



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
SEGURO DE SALUD
Títulos Ley Tabaco
Cuentas contables 237-05-2 y 123-01-0
Al 31 de marzo de 2018

Emisor	Número	Valor Facial ¢	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
Ministerio de Hacienda	16082919505	¢500.000.000,00	30/08/2016	20/06/2018
Banco Popular	30207626	¢5.335.000.000,00	18/07/2017	18/07/2018
Ministerio de Hacienda	16110235754	¢500.000.000,00	02/11/2016	12/09/2018
Ministerio de Hacienda	16110135695	¢500.000.000,00	02/11/2016	12/09/2018
Ministerio de Hacienda	16110235762	¢1.000.000.000,00	02/11/2016	12/09/2018
Banco Popular	30208030	¢2.043.000.000,00	18/09/2017	18/09/2018
Ministerio de Hacienda	16050285980	¢3.160.000.000,00	04/05/2016	26/09/2018
Ministerio de Hacienda	16110937633	¢1.000.000.000,00	10/11/2016	26/09/2018
Ministerio de Hacienda	16111037835	¢25.800.000,00	11/11/2016	26/09/2018
Ministerio de Hacienda	16111438710	¢8.967.000.000,00	16/11/2016	26/09/2018
Ministerio de Hacienda	16112341036	¢5.000.000.000,00	23/11/2016	26/09/2018
Ministerio de Hacienda	16112541570	¢8.221.300.000,00	28/11/2016	26/09/2018
Banco Popular	30208111	¢884.000.000,00	27/09/2017	27/09/2018
B.N.C.R.	30208256	¢3.196.730.000,00	25/10/2017	25/10/2018
Banco Popular	30208374	¢796.660.000,00	21/11/2017	21/11/2018
Banco Popular	30208516	¢5.224.000.000,00	15/12/2017	14/12/2018
Ministerio de Hacienda	16121246339	¢2.000.000.000,00	14/12/2016	09/01/2019
Ministerio de Hacienda	17022061784 (LP)	¢3.000.000.000,00	20/02/2017	09/01/2019
Ministerio de Hacienda	17022062049 (LP)	¢1.922.050.000,00	20/02/2017	09/01/2019
Ministerio de Hacienda	17022763700 (LP)	¢70.750.000,00	01/03/2017	06/03/2019
Ministerio de Hacienda	16121948433	¢105.550.000,00	19/12/2016	27/03/2019
Ministerio de Hacienda	17022463241 (LP)	¢500.000.000,00	20/02/2017	27/03/2019
Ministerio de Hacienda	17022463228 (LP)	¢500.000.000,00	20/02/2017	27/03/2019
Ministerio de Hacienda	17022463233 (LP)	¢500.000.000,00	20/02/2017	27/03/2019
Ministerio de Hacienda	17022463234 (LP)	¢500.000.000,00	20/02/2017	27/03/2019
Ministerio de Hacienda	17022463258 (LP)	¢178.600.000,00	20/02/2017	27/03/2019
Ministerio de Hacienda	17022463227 (LP)	¢233.550.000,00	27/02/2017	27/03/2019
Ministerio de Hacienda	16121246472	¢1.051.000.000,00	13/12/2016	26/06/2019
Ministerio de Hacienda	17110926609 (LP)	¢3.034.000.000,00	10/11/2017	26/06/2019
Ministerio de Hacienda	17112731352 (LP)	¢2.070.250.000,00	28/11/2017	18/12/2019
Ministerio de Hacienda	17121536928	¢3.021.000.000,00	15/12/2017	18/12/2019
Ministerio de Hacienda		17.311.550.000,00	28/03/2017	25/03/2020
Sub Total		¢82.351.790.000,00		

Fuente: Área Tesorería General



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

De los cuadros anteriores se puede observar, que el total de recursos invertidos en títulos valores del proyecto ascendía a marzo 2018 a €82.751.790.000 (ochenta y dos mil setecientos cincuenta y un millones, setecientos noventa mil colones) y \$32.232.000 (treinta y dos millones, doscientos treinta y dos mil dólares) que al tipo de cambio de cierre de marzo 2018 correspondía a €18.127.276.800 (dieciocho mil ciento veintisiete colones, doscientos setenta y seis mil ochocientos colones), cuyo horizonte máximo de inversión corresponde a marzo del 2020.

Mediante el oficio AAR-038-2015 del 5 de febrero, 2015, suscrito por el Lic. José Luis Quesada Martínez, Jefe Área de Administración del Riesgo, dirigido al Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe Área Tesorería General, indicando:

“Es importante señalar que se observa que los recursos del Seguro de Salud se encuentran calzados con las obligaciones del Fondo y estos están invertidos a corto plazo. Sin embargo, los recursos provenientes de las reservas de la Red Oncológica y la Ley de Tabaco que suman cerca del 33.98% del total de la cartera de títulos valores, su totalidad están invertidos a menos de un año plazo. A efecto de mejorar la rentabilidad de estos recursos sin menoscabar la liquidez, estos deben de ser invertidos de conformidad con el horizonte de tiempo de los proyectos a desarrollar, presumiblemente a plazos mayores de un año. (...) Sobre los recursos de la red oncológica se observa un calce en las inversiones por moneda en relación con los proyectos que se tienen, de igual manera se recomienda que se incluyan los calces para los recursos provenientes de la Ley del Tabaco.”

En ese mismo oficio AAR-038-2015, se menciona:

“Las mayores participaciones de acuerdo con las reservas técnicas que administra el Seguro de Salud, corresponden a los títulos de valores aprovisionamiento, los cuales representan el 31.43%, Fideicomiso un 30.58%, Ley del Tabaco se compone de una participación de un 11.06%, Infraestructura Hospitalaria existe una previsión de 9.57% seguido por el Fondo de Financiamiento e Infraestructura con un 6.92%.

Es importante indicar que alrededor del 47% de la Cartera Total se encuentra en inversiones igual o menores a 6 meses, por lo que se evidencia un posible descalce de plazos; por ello el Área Administración del Riesgo considera importante que se adopten las acciones estratégicas y operativas necesarias por parte de las áreas involucradas, con el fin de calzar los vencimientos de los instrumentos financieros de las reservas con los proyectos que se estén desarrollando.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En el oficio de advertencia AD–ASF-55474, suscrito por esta Auditoría Interna, dirigido a: Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidenta Ejecutiva; Dra. María Eugenia Villalta Bonilla Gerente Médica; Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero; Arq. Gabriela Murillo Jenkins; Gerente de Infraestructura y Tecnología; Ing. Christopher Martínez Calvo, Coordinador Temporal del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red de la CCSS y Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe Área Tesorería General y Secretario Comité de Inversiones del Seguro de Salud, indicando:

“[...] se evidencia que se ha colocado un total de ₡81.574.2 millones, de los cuales el 28.9% corresponden a los fondos de la Red Oncológica (₡23.640,95 millones) y 71% atinente a la Ley General de Control de Tabaco (₡57.933, 49 millones). En una revisión general a los informes mensuales de inversiones del SEM de la Dirección de Inversiones, se evidencia que estos fondos permanecen casi constantes durante el 2015.

En ese sentido, se observa en el Acta Ordinaria N° 075-2015 del 18 de diciembre 2015 que el Lic. José Luis Quesada Martínez, Jefe Área de Administración del Riesgo, comenta la necesidad de conocer por parte de la Unidad responsable de las administraciones de los fondos en cuestión, las proyecciones financieras con el fin de disponer un análisis de riesgos financieros, el cual permita llevar a cabo una administración eficiente de esos recursos tanto en materia de inversiones como en gastos operativos (inversión en infraestructura y equipamiento). Tal disposición es aceptada por el Comité de Riesgos, emitiendo el “acuerdo cinco” para que con las partes involucradas se proceda a realizar ese análisis de riesgo financiero, sin embargo, el acuerdo está pendiente de resolución a la fecha.

En consulta realizada con el Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe Área Tesorería General y Secretario del Comité de Inversiones del SEM, señala que los fondos en títulos valores de la Red Oncológica y la Ley General de Control de Tabaco, requiere de una programación de inversiones con base en un cronograma de trabajo diseñado por la Unidad Ejecutora, con la finalidad de analizar un plan de inversión en el corto y mediano plazo (hasta tres años) para determinar las mejores opciones de inversión en torno a los rendimientos. Este aspecto, se indica en el acuerdo segundo del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, correspondiente al Acta N° 43-2016 del 01 de marzo 2016 y señalado en el oficio CISS-16-2016 del 03 de marzo 2016.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La programación de proyectos a través de una planificación fundamentada y estructurada, el análisis de los indicadores sobre incidencias del cáncer (por grupos poblacionales, regiones, edades, mayor incidencias), la inversión en programas y actividades que cumplan los orígenes de los recursos, el apoyo de iniciativas de centros de salud en la prevención y abordaje del cáncer de la población, el monitoreo y seguimiento de las ejecuciones, son aspectos fundamentales para que la Administración realice un uso eficiente y responsable de los fondos para la lucha contra la segunda causa de muerte de este país.

Preocupa a este Órgano de Fiscalización y Control, el nivel de ejecución de estos recursos, lo que eventualmente está influyendo en que existan más de 80 mil millones de colones invertidos en títulos valores, a pesar de la necesidad imperante del país en lo que respecta a la prevención y atención integral del cáncer en sus distintas presentaciones. De conformidad con lo anterior, es urgente que se realicen las acciones pertinentes que permitan canalizar estos recursos hacia las necesidades prioritarias en materia preventiva y de atención, fortaleciendo los centros de salud con el recurso humano, el equipamiento y la infraestructura necesarios. [...]"

Las Normas de control interno para el Sector Público, el número 4.5.2 Gestión de proyectos, en lo que interesa dicta:

*"[...] d. La designación de un responsable del proyecto con competencias idóneas para que ejecute las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto.
c. La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe informarse en los reportes periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes.
d. El establecimiento de un sistema de información confiable, oportuno, relevante y competente para dar seguimiento al proyecto.
e. La evaluación posterior, para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros."*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Con relación a este tema, en entrevista realizada al Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe Área Tesorería General, el 2 de mayo, 2018, mencionó lo siguiente:

“Actualmente se realiza una reunión trimestral con el Director del Proyecto donde se analiza el cronograma de ejecución de los proyectos con plazos a uno o dos años, así como, el presupuesto disponible. Además, se le hace de conocimiento los recursos que han ingresado producto de la recaudación de la Ley 9028 artículo 29. Con base en todo lo anterior, se analizan las necesidades de recursos en el corto y mediano plazo.

En la política de inversiones del Seguro de Salud se incluyó que el plazo de las inversiones deben estar calzadas de acuerdo con los cronogramas de ejecución de los proyectos. Por lo anterior, el Director del Proyecto gestiona las necesidades de recursos en el corto y mediano plazo y debe establecer los cronogramas de ejecución, con los cuales la Tesorería presenta al Comité de Inversiones del Seguro de Salud, las propuestas de inversión.

Una herramienta para el control total de los flujos no existe, pero sí tenemos un proceso de revisión sobre la ejecución de los proyectos, recursos disponibles y las inversiones existentes.

[...]

Considero importante, para una mejor gestión de los recursos disponibles de los diferentes proyectos, incluido los del fortalecimiento de la atención integral del cáncer, que los Directores de las unidades ejecutoras que los administran con recursos específicos, puedan establecer los cronogramas estimados de la ejecución de los proyectos, para que de esta forma se pueden invertir de mejor forma los fondos, es decir, poder disponer de mayor claridad en cuanto a los horizontes de inversión.”

El hecho de que los recursos del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red Oncológica Nacional, tengan como horizonte máximo de inversión tres años, ante la ausencia de cronogramas de ejecución ajustados a las proyecciones de conclusión de los mismos, repercute en la búsqueda de mejores opciones de inversión para los fondos del proyecto, con el fin de lograr capitalizar una mayor cantidad de recursos. Sin embargo, se debe recordar que la Dirección del proyecto debe gestionar oportunamente la utilización de estos fondos para que cumplan el objetivo para el cual fueron creados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

3. SOBRE LA CUENTA CONTABLE 215-10-9 "TERRENOS CCSS-RED ONCOLÓGICA"

La cuenta 215-10-9 "Terrenos CCSS-RED Oncológica" correspondiente a un terreno trasladado del Instituto Costarricense contra el Cáncer, registra el valor en libros de ₡100 colones² en los cinco periodos evaluados; cuyo efecto contable se observa en la cuenta 216-10-5 "Revaluación Terrenos", que en el 2016 cerró con un saldo de ₡22.91 colones.

Además, se determina el incumplimiento de la política institucional, que señala desde el 2009 que los activos fijos ingresados por donación deben ser objeto de un avalúo para garantizar la estimación de un precio a valor de mercado y justo para actualizar su valor en libros.

En los informes CTT-001-2009 y CTT-002-2010, respectivamente del 18 de mayo, 2009 y 4 de mayo, 2010, suscritos por la Comisión Tripartita de Transición Ministerio de Salud-ICCC-CCSS sobre el cierre técnico del Instituto Costarricense contra el Cáncer, se indicó que de conformidad con el estudio de registro y el plano catastrado SJ-0565905-1999 (certificados por el Registro Nacional) la finca número folio real 492681, tenía un valor en libros (contable) de ₡636,796,650 (seiscientos treinta y seis millones setecientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta colones), siendo que la Dirección Jurídica CCSS, a través de su área de notaría, realizó el trámite de presentación ante el Registro Nacional de la escritura de inscripción el 17 de julio del 2009.

Al respecto, esta Auditoría realizó la consulta ante el registro público y se extrae el detalle del terreno de marras, según plano catastrado SJ-0565905-1999:

² Cuenta 215-10-9 registra el importe de acuerdo con el asiento número 454417483 fue registrado el 31 de julio, 2011



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	1 - SAN JOSÉ	Número Inscripción:	565905
Año Inscripción:	1999	Área Plano:	46,229.92
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	216000.0
Coordenada Este:	523300.0	CRTM Norte:	1101050.0
CRTM Este:	486969.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
1 - SAN JOSE	1 - SAN JOSÉ	7 - URUCA

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3007228810	INSTITUTO COSTARRICENSE CONTRA EL CANCER		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
1 - SAN JOSÉ	492681	000			

Finca(s) Generada(s)

Código Provincia	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matriz Filial
1 - SAN JOSE	492681	0		

Plano(s) Hijo(s)

Código Provincia	Número	Año
1 - SAN JOSÉ	1543116	2011

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
1 - SAN JOSÉ	107981	1962

Asimismo, se verificó en el balance general de situación Seguro de Salud al 31 de agosto, 2017, y ambas cuentas 215-10-9 y 216-10-5, mantienen el saldo de ₡100 (cien colones) y ₡22.91 (veintidós colones con 91/100).

En el oficio conjunto ACF-544-2009, ACCAS-192-2009, ATG-775-2009 de 12 de junio, 2009, suscrito por Lic. Miguel Cordero García, en su momento Jefe Área Contabilidad Financiera; Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe Área Tesorería General; Lic. José Miguel Solano Quirós, en su momento Jefe Área Contabilidad Control Activos y Suministros; dirigido al Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable, en respuesta al oficio de advertencia AD-ASF-18801 de esta Auditoría Interna, en lo interesa se lee:

“3.12 Todos los bienes serán registrados por su valor inicial de compra, tomando el dato el registrado en la contabilidad ICCC, la fecha de adquisición será igual a la fecha de adquisición que registra éste y para efectos del registro de la transacción se usará la fecha de entrega del bien a la Caja”. (Subrayado no es del original)

Esta Auditoría en el informe ASF-381-2011 del 11 de noviembre, 2011, señaló lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Se evidenció terrenos donados reportados a un valor simbólico, en el Sistema Bienes Inmuebles, requiriendo se practique el avalúo y este sirva para el registro contable de los terrenos en el Sistema Bienes Inmuebles, con lo cual se dispondría de información más confiable, para el registro contable, siendo conveniente que la institución utilice una metodología consistente para la realización de los avalúos de los terrenos.”

Por su parte, esta Auditoria Interna, consultó sobre el avalúo para actualizar el valor en libros del terreno de marras, a las licenciadas Auxiliadora Villalta Gómez, Jefe Área Administración y Aseguramiento de Bienes, y Marcela Ortiz Vargas, Jefe Subárea Administración de Propiedades, mismas que no emitieron respuesta alguna.

La Ley General de Control Interno, artículo 16, menciona:

“Deberá contarse con sistemas de información que permita a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados.”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen:

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas:

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”

5.6 Calidad de la información:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.”

Asimismo, el numeral **5.8 Control de Sistemas de Información**, indica que:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los controles pertinentes para que los sistemas de información garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades, y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter”.

Los principios de Contabilidad aplicables al Sector público, establecen:

Principio 4 referente al registro:

“Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada”.

Principio 10 denominado Revelación Suficiente:

“Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica – financiera y de los recursos y gastos del Ente y de esta manera sean la base para la toma de decisiones. Dicha información en consecuencia debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente”.

El Reglamento para la Tramitación de Donaciones a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social aprobado por la Junta Directiva en el artículo 1 Sesión # 8130 celebrada el 8 de febrero 2007³, indica:

Artículo 14º— *Del avalúo o acreditación de la cuantía. Cuando se acredite la idoneidad técnica del bien material, inmaterial o servicio en las condiciones que se establecen en el Artículo 12º de los bienes y servicios que deban resolver las Gerencias y Junta Directiva, será menester realizar un avalúo institucional del bien o servicio ofrecido, para que con ello se determine la competencia del órgano para analizar su aceptación o rechazo. Dicho avalúo será realizado por la unidad técnica que designe el jerarca respectivo. En aquellos casos que no corresponda formalizar a las Gerencias o a Junta Directiva el avalúo será facultativo, como fundamento del análisis técnico de beneficios institucionales, pudiendo bastar la acreditación de una factura o proforma del costo del objeto que se pretende donar o un sucedáneo de similares condiciones a las ofrecidas.*

³ Modificado en el alcance Digital No. 39 de la Gaceta 37 del 21 de febrero del 2017





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El registro del terreno por el valor de ₡100 (cien colones) es debido a la práctica interna de registrar los terrenos donados a un valor simbólico, para posteriormente ser sujeto al respectivo avalúo con el fin de actualizar su monto en el Sistema Bienes Inmuebles.

El valor actualizado del terreno demanda que la Subárea Administración de Propiedades realice el avalúo del mismo, para que se ajusten los registros contables del activo fijo y el de revaluación conforme exige la práctica contable. No obstante, en el 2011, con el traslado de los recursos del Instituto Costarricense Contra el Cáncer, la institución tuvo acceso al valor en libros (contable), que, al cierre de ese instituto, rondaba los ₡636.796.650 (seiscientos treinta y seis millones setecientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta colones). El registro inicial de la propiedad por el monto en ₡100 (cien colones), genera que este activo se encuentra subvaluado en los estados financieros, siendo necesario que se practique tal avalúo y se proceda ajustar su valor contable, para disponer de información más confiable y útil para la toma de decisiones administrativas, lo cual también incide sobre la correcta revaluación del mismo.

CONCLUSIONES

La institución a marzo, 2018, registra una cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda por el monto de ₡6,705,586,840.23 (seis mil setecientos cinco millones, quinientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta colones con 23/100), debido a que no se le están transfiriendo la totalidad de los recursos establecidos en la Ley 9028 “Ley General de Control del Tabaco”, artículo 29, lo cual impide que se pueda tener seguridad sobre los fondos con los cuales puede disponer la CCSS para la ejecución de los proyectos que le permitan cumplir con los objetivos establecidos en la ley.

En cuanto a los fondos disponibles para el Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red Oncológica Nacional, se determinaron oportunidades de mejora en la gestión de los recursos invertidos en títulos valores, debido a que la mayoría de las inversiones tienen un horizonte máximo de tres años, lo cual, de acuerdo con lo indicado por el Tesorero General de la Institución, podría no ajustarse a la realidad de los plazos en que se ejecutan los mismos, siendo importante que se establezcan mejores proyecciones financieras en función de los cronogramas de ejecución de cada uno de los proyectos, tomando en consideración la gran cantidad de recursos disponibles, los cuales como se indicó en el punto 2 del presente informe, ascendían a marzo 2018 a la suma de a ₡82.751.790.000 (ochenta y dos mil setecientos cincuenta y un millones, setecientos noventa mil colones) y \$32.232.000 (treinta y dos millones, doscientos treinta y dos mil dólares) que al tipo de cambio de cierre de marzo 2018 correspondía a ₡18.127.276.800 (dieciocho mil ciento veintisiete colones, doscientos setenta y seis mil ochocientos colones).

Adicionalmente, es necesario ajustar el valor del terreno trasladado del Instituto Costarricense contra el Cáncer, registrado en la cuenta 215-10-9 “Terrenos CCSS-RED Oncológica” por el valor en libros de ₡100 colones, debido a que desvirtúa el valor real de los activos que dispone la institución. Es importante indicar,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

que en el informe CIT-002-2010 elaborado por la Comisión Tripartita de Transición del Ministerio de Salud-ICCC-CCSS, del 4 de mayo del 2010, se indicó que el valor en libros de la propiedad era de €636,796,650 (seiscientos treinta y seis millones setecientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta colones).

Tal y como se indicó en la sección de antecedentes, esta Auditoría efectuó tres informes relacionados con el tema de la gestión oncológica institucional, en los cuales se analizaron diferentes aspectos sobre la gestión de los proyectos, necesidades en equipos, capacitación del personal, articulación de distintas unidades, así como, otra serie de debilidades existentes para el oportuno aprovechamiento de los recursos disponibles y cumplimiento de objetivos, razón por la cual en el presente informe no se recomienda sobre estos aspectos, debido a que fueron emitidas diferentes recomendaciones en ese sentido para subsanar estos temas, las cuales todavía se encuentran en proceso de implementación por parte de la Administración.

Cabe resaltar, la importancia de que la Administración establezca las acciones que considere pertinentes para subsanar las distintas debilidades que han sido identificadas por esta Auditoría, con el fin de que los fondos disponibles sean utilizados oportunamente para el fin que fueron creados, y no que por problemas o fallos en los procesos que desarrolla la Institución los mismos se queden sin ejecutar, siendo que a marzo 2018 representaban una suma considerable de €82.751.790.000 (ochenta y dos mil setecientos cincuenta y un millones, setecientos noventa mil colones) y \$32.232.000 (treinta y dos millones, doscientos treinta y dos mil dólares) que al tipo de cambio de cierre de marzo 2018 correspondía a €18.127.276.800 (dieciocho mil ciento veintisiete colones, doscientos setenta y seis mil ochocientos colones).

RECOMENDACIONES

AL LIC. RONALD LACAYO MONGE GERENTE FINANCIERO a.c., O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1- Con la asesoría técnica y legal correspondiente, y de acuerdo con el criterio de la Dirección Jurídica Institucional emitido en el oficio DJ-2641-2017 del 19 de mayo, 2017, gestionar el cobro por las vías legales que se estimen pertinentes sobre la totalidad de las sumas adeudadas a la institución, según lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9028 “Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud” y su reglamento, suma que, para marzo 2018, ascendía a €6,705,586,840.23 (seis mil setecientos cinco millones, quinientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta colones con 23/100), sin considerar el cálculo de posibles intereses sobre ese monto.

Plazo 6 meses.

2- En coordinación con el Director Jurídico, realizar el análisis técnico y legal sobre la procedencia del cobro de intereses por las sumas no giradas a la Caja, por parte de la Tesorería Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9028 “Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud” y su reglamento, lo cual fue analizado en el hallazgo 1 del presente informe. El



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

monto adeudado a marzo, 2018, asciende a ¢6,705,586,840.22 (seis mil setecientos cinco millones, quinientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta colones con 22/100).

En caso de que corresponda el cobro de intereses por esos adeudos, efectuar el cálculo en conjunto con las instancias técnicas que estime pertinentes y remitir esta información a la Subárea Contabilidad Operativa para que se proceda al registro contable respectivo. Además, incluir estas sumas como parte de las gestiones de cobro que se lleven de cabo de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1.

Plazo 6 meses.

AL DR. GONZALO AZÚA CÓRDOBA, DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA RED DE LA CCSS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 3- Establecer y definir en conjunto con las unidades técnicas pertinentes, los cronogramas de ejecución de cada uno de los proyectos existentes, que considere la mejor estimación de los recursos que se van a necesitar en el corto y mediano plazo, con el fin de que el Área Tesorería General, pueda gestionar de mejor forma el portafolio en títulos valores del proyecto.

Una vez ajustado el cronograma de acuerdo con las necesidades reales de flujos de fondos de los proyectos, hacerlo de conocimiento al Área Tesorería General, con el fin de que se tomen las decisiones que correspondan.

Plazo 9 meses.

A LA LICDA. AUXILIADORA VILLALTA GÓMEZ, JEFE ÁREA ADMINISTRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE BIENES, O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4- Que el Área Administración y Aseguramiento de Bienes, realice el avalúo al terreno (finca número folio real 492681) analizado en el punto tres del presente informe, registrado en la cuenta contable 215-10-9 "Terrenos CCSS-RED Oncológica", remitiendo la información respectiva a las áreas técnicas que correspondan, para que se realice el ajuste del valor tanto en el Sistema Bienes Inmuebles como en las cuentas contables requeridas, permitiendo disponer de información financiera más confiable.

Plazo 6 meses.

COMENTARIO

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, artículo 45, los resultados del presente informe fueron comentados el 3 de julio, 2018, en las oficinas de la Auditoría Interna, edificio Laureano Echandi, convocatoria realizada mediante oficio N° 7640 del 25 de junio, 2018, con los funcionarios Licda. Marcela Ortiz Vargas, Jefe Subárea Administración de Propiedades, Ing. Dennis Cerdas Rojas, funcionario Subárea Administración de Propiedades, Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Subárea Contabilidad Operativa, Lic. Sergio Calvo Ramírez, Funcionario Dirección Financiero Contable y Lic. Danilo Rodas Chaverri, Jefe Subárea de Gestión Administrativa y Logística de la Gerencia Financiera.

Cabe indicar, que de parte de la Dirección del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer no se presentó ningún funcionario para efectuar el comentario de los resultados.

A continuación, se presentan los comentarios realizados a las recomendaciones del informe:

Lic. Rodas: Estoy de acuerdo con las recomendaciones dirigidas al Gerente Financiero.

Licda. Ortiz: Efectivamente el tema de este terreno evidenciado en el informe se encuentra inmerso dentro de la actualización que se le debe realizar a varias propiedades de la institución, sin embargo, al ser una única propiedad, cabría la posibilidad de solicitar la actualización del valor a la DAI.

Licda. Guzmán: Analizada la recomendación, nos parece que lo más recomendable es efectuar el avalúo, porque podría ser problemático hacer los recálculos del valor de la propiedad, considerando adicionalmente el plazo transcurrido. Adicionalmente que las normas lo que solicitan para actualizaciones son avalúos.

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Adrián Céspedes Carvajal
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. Elsa Valverde Gutiérrez
JEFE SUBÁREA INGRESOS Y EGRESOS

Lic. Randall Jiménez Saborío, Mgs
JEFE ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

OSC/RJS/EMVG/ACC/lba